Junta General Accionistas

AENA, S.M.E.,S.A. (ES0105046009)

AENA, S.M.E., S.A.
CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. (la "Sociedad"), en sesión de fecha 30 de junio de 2020, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 29 de octubre de 2020 a las 12 horas y en segunda convocatoria el día 30 de octubre a las 12 horas, por vía exclusivamente telemática sin presencia física de accionistas, representantes o invitados.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión consolidado de la Sociedad y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de la Información No Financiera (EINF) del ejercicio 2019.
Quinto. Reclasificación de reservas voluntarias a reserva de capitalización.
Sexto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.
Séptimo. Composición del Consejo de Administración: Reelección y nombramiento de Consejeros, según corresponda: **7.1** Reelección como Consejero de D. Amancio López Seijas, con la categoría de Consejero independiente. **7.2** Reelección como Consejero de D. Jaime Terceiro Lomba, con la categoría de Consejero independiente. **7.3** Nombramiento como Consejera de Dª. Irene Cano Piquero, con la categoría de Consejera Independiente. **7.4** Nombramiento como Consejero de D. Francisco Javier Marín San Andrés, con la categoría de Consejero Ejecutivo.
Octavo. Autorización a los efectos del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital para la posible adquisición de acciones propias.
Noveno. Votación con carácter consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2019.
Décimo. Aprobación, en su caso, de los principios para la acción contra el cambio climático y la gobernanza en materia medioambiental.
Undécimo Instrucciones al Consejo de Administración para presentar el Plan de Acción Climática en la Junta General de Accionistas que tenga lugar en 2021 e Informes Actualizados de Acción Climática en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas que puedan celebrarse a partir de 2022 (inclusive), y someterlos a votación consultiva por los accionistas como punto separado del orden del día.
Duodécimo. Modificación de los estatutos sociales para añadir un nuevo Artículo 50 Bis.
Decimotercero Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y para su elevación a instrumento público, interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción.

Derecho de asistencia y representación
Conforme al artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad y 14 del Reglamento de la Junta, podrán asistir a la Junta General de Accionistas y tomar parte en sus deliberaciones con derecho a voz y voto todos los titulares de acciones con derecho de voto, siempre que tengan inscritas a su nombre las acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con 5 días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida por las entidades participantes de Iberclear, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

Los accionistas podrán ejercitar el derecho de asistencia personalmente, de forma telemática, o bien haciéndose representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista en los términos previstos en el artículo 19 de los Estatutos Sociales y en el 16 del Reglamento de la junta General de Accionistas. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto según las mismas. La representación deberá conferirse por escrito, pudiendo emplearse a tal efecto la cláusula de delegación de las tarjetas de asistencia que expidan las entidades participantes de Iberclear, y con carácter especial para esta Junta. En todo caso, la asistencia telemática del accionista a la Junta revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar previamente con carácter anticipado.

Votación a través de medios de comunicación a distancia y voto electrónico anticipado.
El Consejo de Administración ha considerado como medio de emisión del voto a distancia válido en esta Junta General la correspondencia postal y la comunicación electrónica anticipada. Para la primera, los accionistas podrán remitir a la Sociedad su tarjeta original de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada al domicilio social situado en Peonías 12, 28042 Madrid, a la atención de Secretaría del Consejo de Administración.

El voto a distancia emitido por correspondencia postal habrá de recibirse por la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta General de Accionistas. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto con carácter previo a la celebración de la Junta General de accionistas mediante el formulario habilitado al efecto en la página web de la Sociedad (**www.aena.es**), en el apartado relativo a la Junta General de accionistas 2020 desde un mes antes de la celebración de la Junta General de Accionistas. A estos efectos, el accionista deberá contar bien con la firma electrónica reconocida basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, bien con el DNI electrónico vigente. Durante la cumplimentación del formulario se indica al accionista las actuaciones a realizar para la emisión del voto por esa vía.

Representación a través de medios de comunicación a distancia
Los accionistas podrán otorgar su representación con anterioridad a la Junta General de Accionistas a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:
(i) Mediante correspondencia postal: remitiendo a la Sociedad su tarjeta original de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada al domicilio social situado en Peonías 12, 28042 Madrid a la atención de Secretaría del Consejo de Administración.
(ii) Mediante correspondencia electrónica: a través de la página web de la Sociedad (www.aena.es), siguiendo las instrucciones establecidas y mediante la utilización del DNI electrónico (DNI) o de la firma electrónica basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La representación conferida a distancia emitida por cualquiera de los citados medios habrá de recibirse por la Sociedad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta General de Accionistas. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

La asistencia a la Junta General de Accionistas del accionista representado, ya sea telemáticamente o la emisión del voto a distancia anticipado, tendrá valor de revocación de la representación otorgada, sea cual fuere la fecha de esta.

Asistencia telemática
Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los accionistas y sus representantes podrán asistir a la Junta General de Accionistas a través de medios telemáticos.

Para permitir la asistencia telemática a la Junta General de Accionistas y garantizar el correcto ejercicio de los derechos en tiempo real y acreditar la identidad de los accionistas y representantes, se dispondrá de un enlace en la página web de la Sociedad para acceder telemáticamente a la Junta General (www.aena.es) a través del espacio dedicado a la misma ("Asistencia Telemática").
a) Registro previo: Los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta General, o sus representantes, deberán registrarse previamente, a través de la página web de la Sociedad, desde 24 horas antes de la hora fijada para la celebración de la Junta hasta dos horas antes del inicio de la reunión, siguiendo para ello las instrucciones y completando los datos necesarios para su registro, debiendo asimismo acreditar su identidad por alguno de los siguientes medios:
i) El Documento Nacional de Identidad Electrónico
ii) Un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre respecto del cual no conste su revocación.
iii) Las credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, tras la verificación de su identidad y su condición de accionista o representante, a través de un formulario especial de registro disponible la sección de la Junta General de Accionistas de la página web corporativa.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General, la persona apoderada que vaya a completar el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica deberá acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico secretariaconsejoadministracion@aena.es hasta las 24 horas antes de la de la hora fijada para la celebración de la Junta General. Una vez recibida la documentación y tras su verificación se le enviará una confirmación, la persona apoderada podrá registrarse y asistir telemáticamente a la Junta siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados más arriba. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la compañía fehacientemente de lo contrario.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de las claves para acceder y utilizar el servicio de representación, asistencia y voto electrónicos.

b) Conexión y asistencia: Una vez realizado el registro conforme al apartado anterior, los accionistas o representantes deberán conectarse en el espacio dedicado a la Junta General de Accionistas ("Asistencia Telemática") de la página web de la Sociedad entre las 10: 00 horas y hasta las 12:05 horas del día 29 de octubre de 2020, en primera convocatoria (como es previsible), o del día 30 de octubre de 2020, en segunda convocatoria, e identificarse conforme alguno de los medios previstos en el apartado a) anterior o según se indique en las instrucciones correspondientes.

c) Intervenciones: De conformidad con lo establecido en la Ley, las intervenciones o solicitudes de información o aclaraciones que, conforme a la Ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medio temáticos, deberán remitirlas a la Sociedad, por escrito y en todo caso en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la Sociedad, dentro de las 2 horas previas a la celebración de la Junta General de Accionistas.

El asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla.

En el mismo acto del registro y hasta el momento que se cierre el turno de intervenciones, las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los siete días siguientes a su celebración.

d) Votaciones: Los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta General podrán emitir su voto a través de la plataforma de asistencia telemática conforme al correspondiente formulario de voto, a partir del momento que asistan y durante la celebración de la Junta General de Accionistas, hasta el momento en que así lo indique el presidente de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que asistan virtualmente a la Junta General y emitan su voto telemáticamente en los términos indicados en este apartado serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, la delegación o el voto anticipado realizadas por ellos con anterioridad a la Junta General se entenderán revocados.

En relación a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos que se hayan registrado previamente podrán emitir sus votos, a través de la plataforma de asistencia telemática, a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación.

En lo que sea aplicable, regirán para la participación telemática las mismas reglas que para la asistencia física a la Junta general.

NOTA. - La Junta General se celebrará, previsiblemente, **en primera convocatoria, el día 29 de octubre de 2020**, en el lugar y hora señalados.